

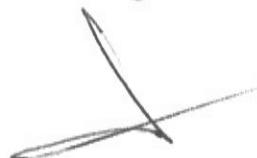
DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-031-2020 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-031-2020** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-031-2020**

1.- Fecha de invitación	12 de Agosto de 2020
2.- Visita al sitio de los Trabajos	17 de Agosto de 2020
3.- Junta de Aclaraciones	18 de Agosto de 2020
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	26 de Agosto de 2020
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	26 de Agosto de 2020
6.- Fallo de la Licitación	27 de Agosto de 2020



Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-031-2020** para la obra: **“Construcción de pavimento de empedrado en varias calles de la Col. Hnos. Leaño en Cerro de Ortega.”** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- MAQ DE COLIMA, S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**
- En el Documento t-4, no presenta el procedimiento constructivo de los trabajos a ejecutar.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

2.- HUGO A. SAUCEDO VARGAS.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**
- En el Documento t-4, no presenta el procedimiento constructivo de los trabajos a ejecutar.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

3.- ANKEER ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

Por lo que la propuesta de la empresa ANKEER ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

El fallo inapelable a favor de: **ANKEER ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. Por un importe de \$799,124.69 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 69/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 27 de Agosto de 2020

A T E N T A M E N T E


ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES


ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA


JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS